

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2015-343. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$400.000.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$400.000,00 |

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

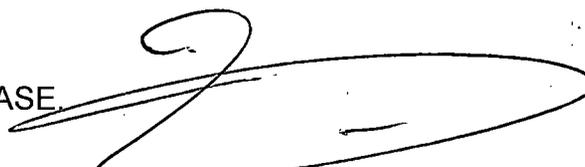
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 27 de octubre de 2020.

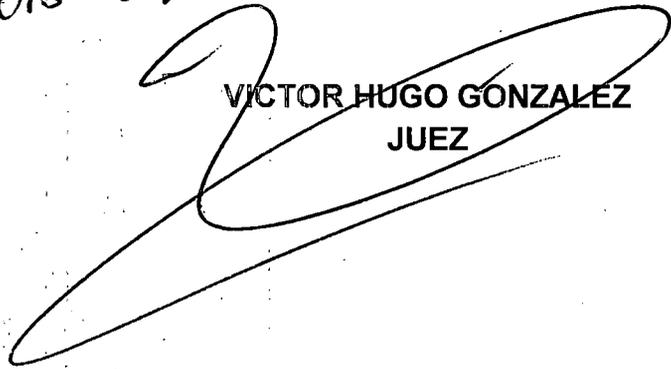
De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$400.000.00 a cargo del demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ps
costas 2015-343


VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

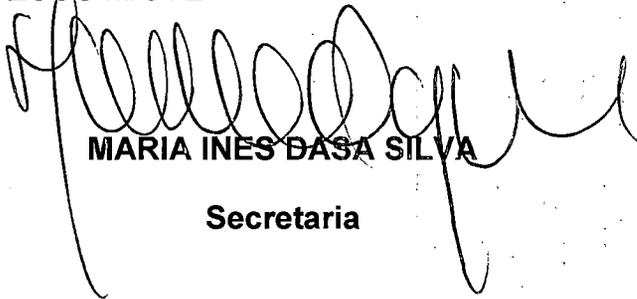
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2015-617. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de consulta, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|---------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263, 00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

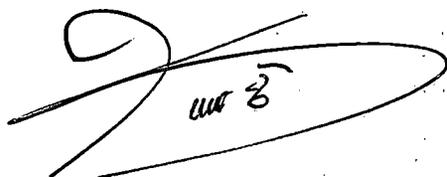
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ur 2

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2015-772. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.817.052.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.817.052 00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIEICISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 12 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00 a cargo de la demandada ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor


M.E.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2016-375. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral revocando parcialmente la sentencia Objeto de apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$5.451.156.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$5.451.156,00 |

SON: CINCO MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 27 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$5.451.156.00 a cargo de la demandada.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

ja

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

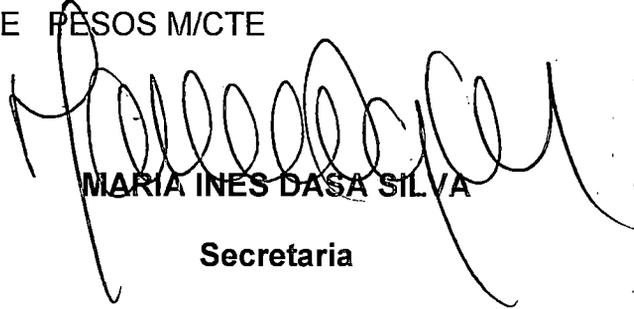
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2016-494. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.000.000.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.000.000,00 |

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

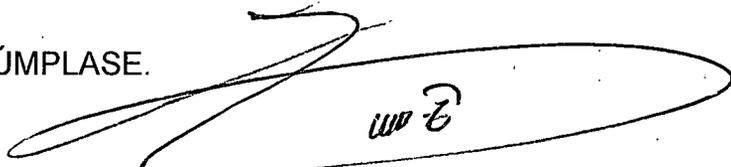
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 26 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.00 a cargo del demandada.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva', written in a cursive style.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2016-597. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263 oo |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

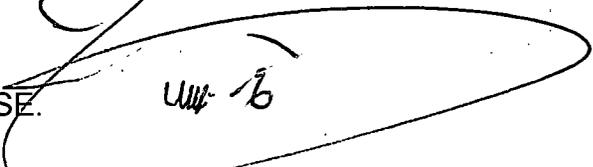
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


UW-16

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva', written over a printed name and title.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2016-606. Bogotá D.C. 24 MAYO 2021 de 2021
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente
proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien
revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

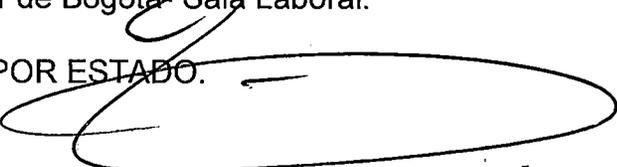
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia
con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios
laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor
reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales
mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese
la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de
\$ 300.000 = pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte
demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y
calidades jurídicas de la misma.

Por secretaria téngase en cuenta la suma de _____ por
concepto de agencias en derecho a cargo del demandante fijadas por el H.
Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



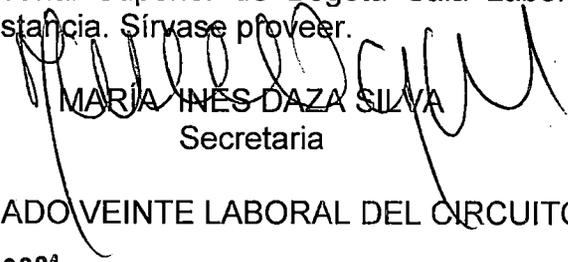
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2017-394. Bogotá D.C. 24 MAYO 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sirvase proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ 400.000 = pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

Por secretaria téngase en cuenta la suma de _____ por concepto de agencias en derecho a cargo del demandante fijadas por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

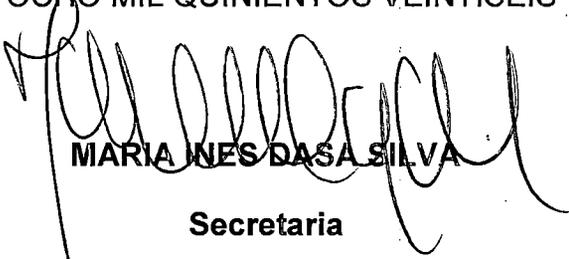
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2017-560. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$908.526,00 |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

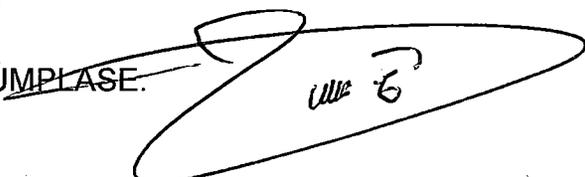
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$908.526.00 a cargo del demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ulla E

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **24 MAYO 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2017-576. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A. , OLD MUTUAL S.A., y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

A CARGO DE COLFONDOS S.A.
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$681.394.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$681.394.00,

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

A CARGO DE PORVENIR S.A.
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$681.394.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$681.394.00,

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

A CARGO DE OLD MUTUAL S.A.
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$681.394.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

| | |
|---|-----------------|
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$681.394.oo, |
| SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE | |
| A CARGO DE COLPENSIONES | |
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$681.394.oo |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$908.526.oo |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.589.920.oo, |

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-



MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

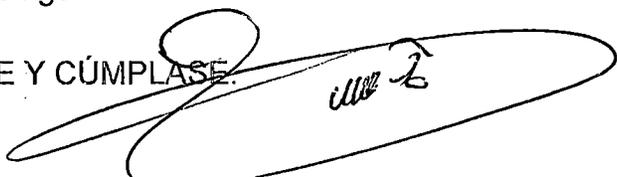
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 681.394.oo, a cargo de COLFONDOS S.A., la suma de \$681.394.oo a cargo de PORVENIR S.A., la suma de \$681.394.oo, a cargo de OLD MUTUAL S.A., y la suma de \$1.589.920.oo, a cargo de COLPENSIONES

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

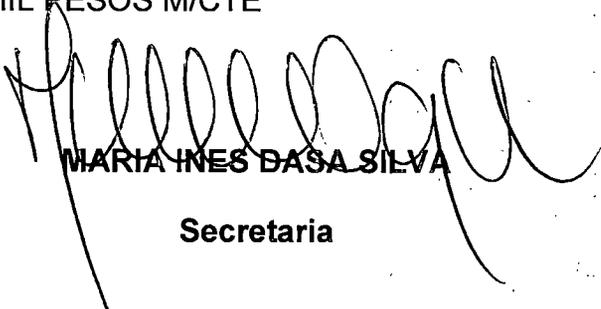
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2017-617. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|------------------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$500.000.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | ----- \$500.000, 00 |

SON: QUINIENTOS MIL RESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$500.000.00 a cargo de la demanda.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de febrero de 2021
En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-41. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. y resolver solicitud de la parte actora de fecha 6 de diciembre 2020.

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$426.000.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ 900.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.326.000,00 |

SON: UN MILLON TRECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

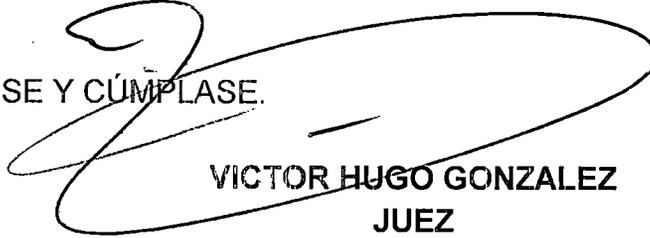
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.326.000.00 a cargo de la demanda.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se pone en conocimiento memorial radicado por el Dr. **ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO** apoderado de la demandada **HOME PRICE LTDA**, el 11 de diciembre de 2020, en relación a la

consignación realizada en relación de las costas procesales de primera y segunda instancia por el valor de DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (10.032.667)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

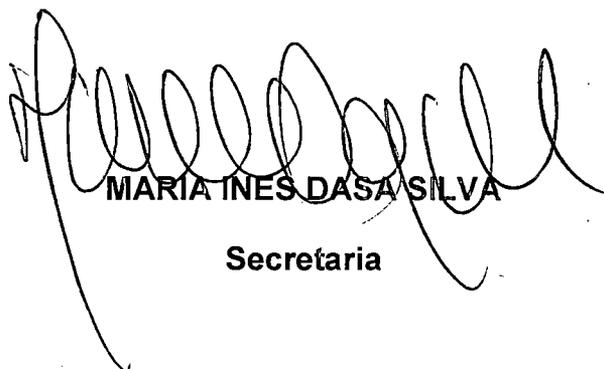
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-66. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral revocando parcialmente la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.817.052.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.817.052,00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

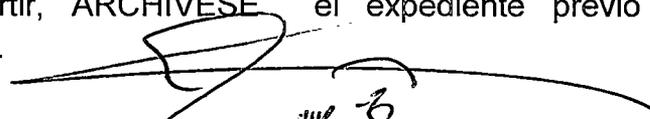
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00 a cargo de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN .

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.



Ps. 2018-066 = costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de febrero de 2021
En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-180.
Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de
Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se
encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte
demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo
establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|---------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263, 00 |

SON: CUATROS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –
Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 17 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede
a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en
la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones
procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas
constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Costas
125 2018-180

VICTOR-HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-220. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

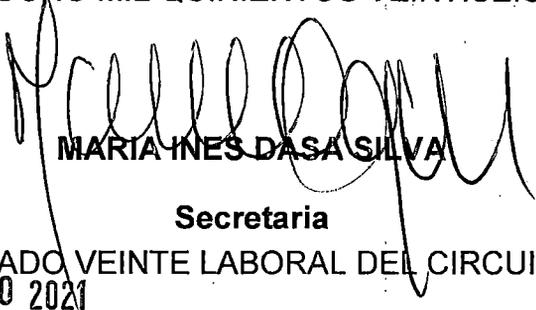
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

Bogotá D.C. JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
24 MAYO 2021

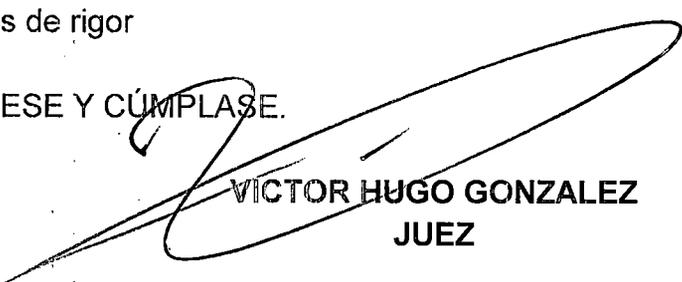
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de PORVENIR S.A., y la la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLPENSIONES S.A.,

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** . En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-238. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A., ING PENSIONES Y CESANTIAS hoy PROTECCION, COLFONDOS S.A., SKANDIA hoy OLD MUTUAL S.A. que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE ING PENSIONES Y CESANTIAS hoy PROTECCION S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLFONDOS S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.oo,
SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
A CARGO DE SKANDIA hoy OLD MUTUAL S.A.
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.oo
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.oo,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-



MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

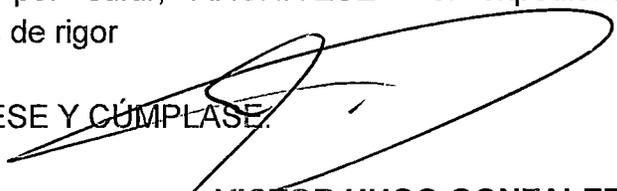
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de PORVENIR S.A., la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de PROTECCION S.A., la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de COLFONDOS S.A., y la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de OLD MUTUA S.A.,

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Ines Daza Silva'.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

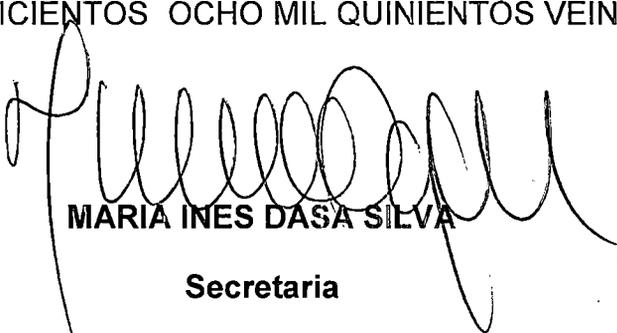
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-358. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$700.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.608.526,00 |

SON: UN MILLON SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

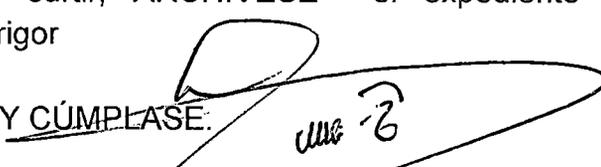
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 11 de marzo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.608.526.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


uue -2

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

ja

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



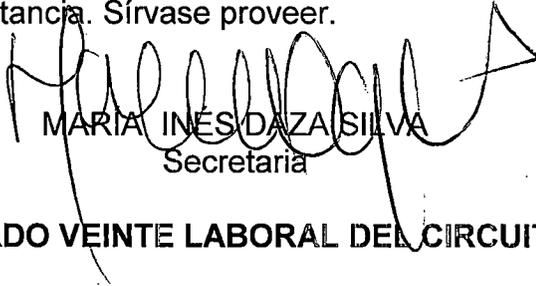
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva', written over a printed name and title.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2018-401. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** . En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., **24 MAYO 2021**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 11 de marzo de 2020.

En consecuencia de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ 2.000.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A. y MUTUAL S.A., teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.

VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

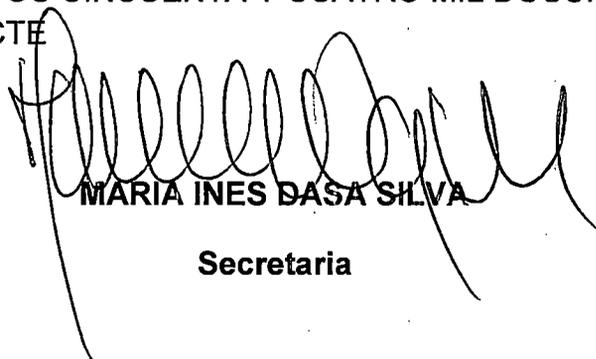
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-409. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA** y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263 00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO:

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

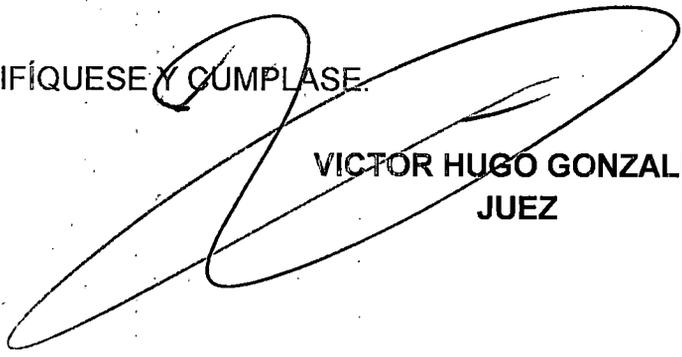
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 10 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA**.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor

psr 2018-409 costas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de Febrero de 2021
En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-439.
Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

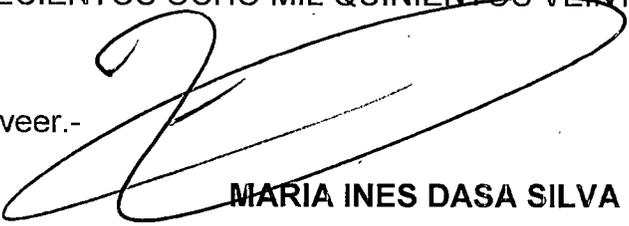
VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 10 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de PORVENIR S.A., y la suma de \$\$908.526.00 a cargo de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

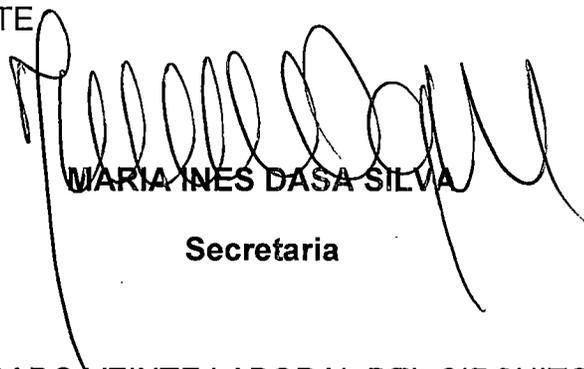
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** . En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-640. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263 00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

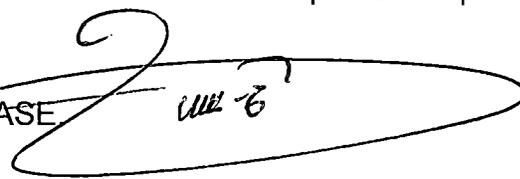
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIE-6

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva'.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2018-702. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., Y COLPENSIONES, que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$500.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.408.526.00, |

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE PROTECCION S.A.

| | |
|---|---------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$908.526.00, |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES S.A.

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$500.000.00 |

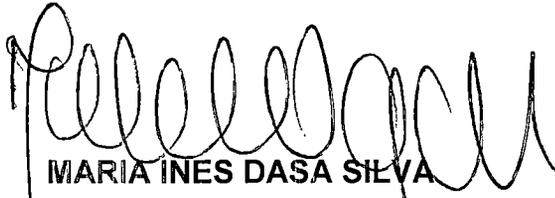
VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER.

\$1.408.526.oo,

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

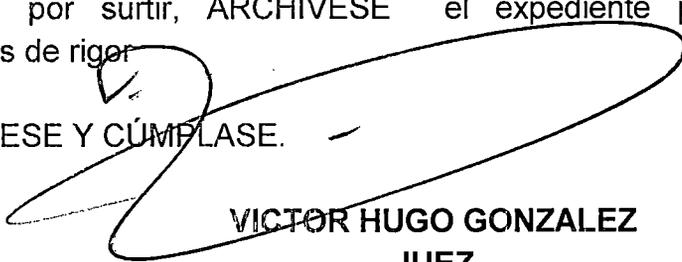
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de Agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 1.408.526.oo, a cargo de PORVENIR S.A., la suma de \$\$\$908.526.oo a cargo de PROTECCION S.A. y la suma de \$1.408.526.oo, a cargo de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 306 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de febrero de 2021
En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-59.
Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de
Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de apelación, que se
encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte
demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo
establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$2.725.578.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$454.263 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$3.270.841,00 |

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –
Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 24 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede
a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en
la suma de \$3.270.841.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones
procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas
constancias de rigor

ps. 2019-059 = costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

ja

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-61. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| ----- | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263.00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

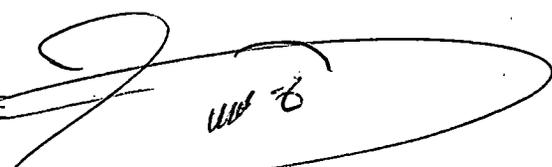
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

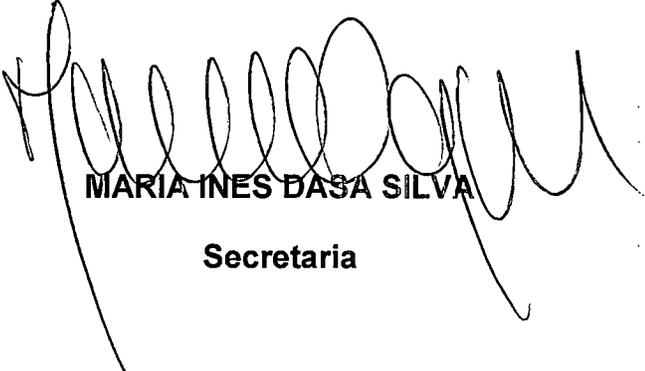
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco de febrero de 2021 . En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-106. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.817.052.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.817.052, 00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

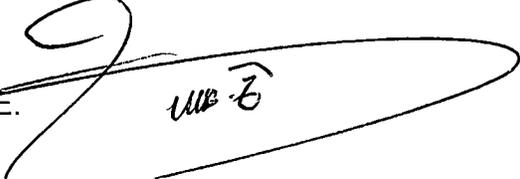
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00 a cargo de la demanda.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIB-E

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

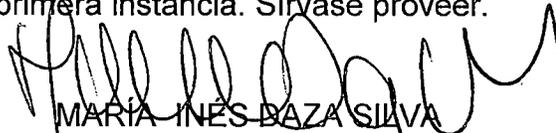
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva'.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO FUERO SINDICAL No. 2019.148. Bogotá D.C. 25 FEB. 2021

En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARIA INÉS DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

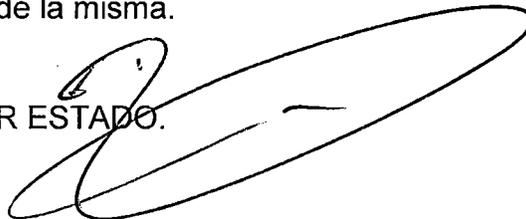
Bogotá D.C., 24 MAYO 2021

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 20 de febrero de 2020.

En consecuencia de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ \$ 1.060.000 = pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante., teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.



VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

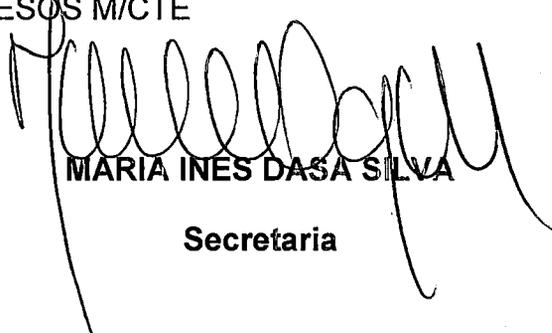
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ^{25 FEB. 2021} En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-195. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de consulta, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263,00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVESE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

ja

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

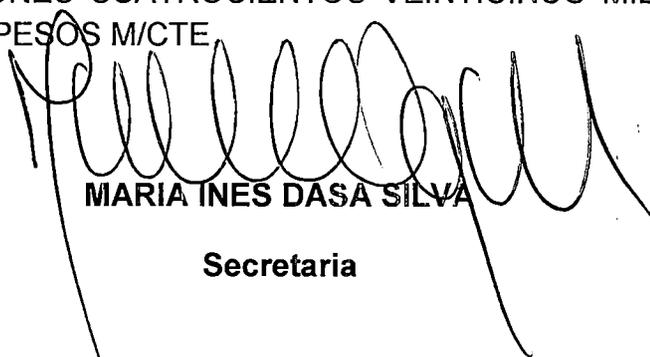
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-201. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada UGPP y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$2.725.578.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$700.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$3.425.578, 00 |

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

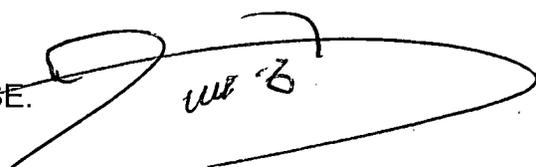
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.425.578.00 a cargo de la demandada UGPP.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

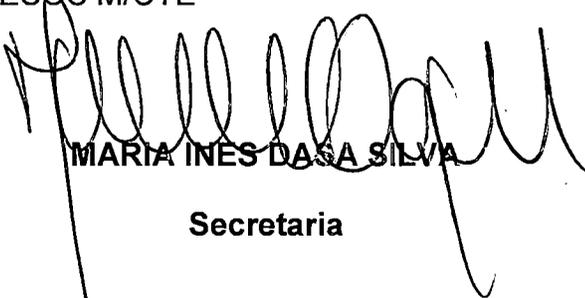
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-222. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada UGPP y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$2.725.578.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$1.000.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$3.725.578, 00 |

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

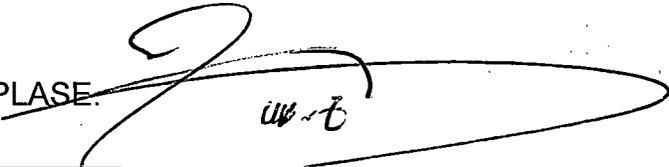
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.725.578.00 a cargo de la demandada UGPP.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

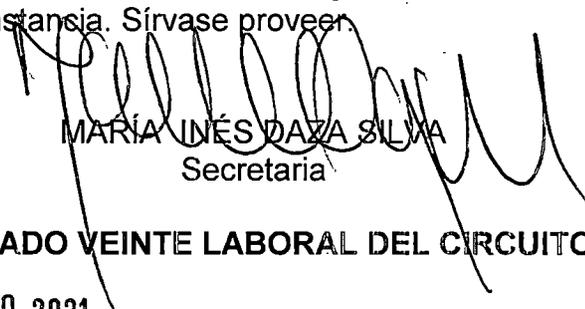
EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2019-224. Bogotá D.C. 25 FEB. 2021 . En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 MAYO 2021

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 20 de febrero de 2020.

En consecuencia de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ 300.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante., teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

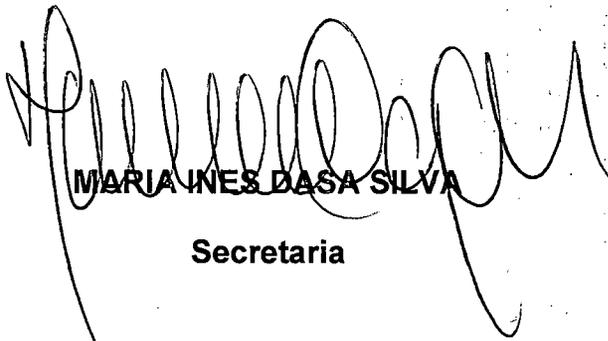
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB, 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-294. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.755.606.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ 450.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$2.205.606,00 |

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS SEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

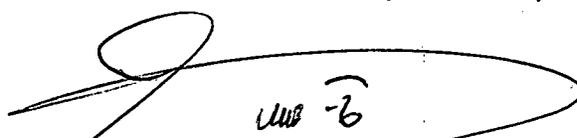
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.205.604.00 a cargo de la demanda.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor


UMB - 6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____ HOY
25 mayo DE 2021, A LAS OCHO (8.00 A.M.) DE LA
MAÑANA.

[Firma manuscrita]
MARIA DAZA SILVA

SECRETARIA

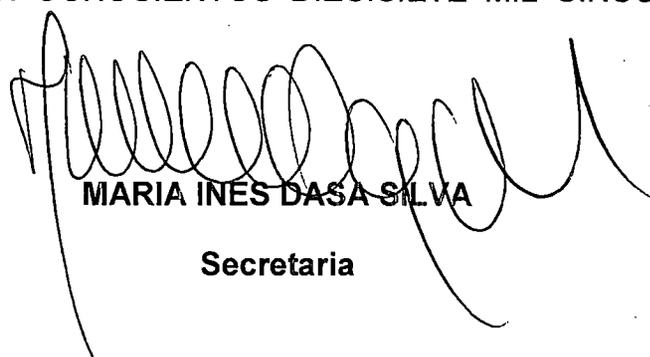
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 MAYO 2021 En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-324. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|------------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$ 1.817.052.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$ 1.817.052, 00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

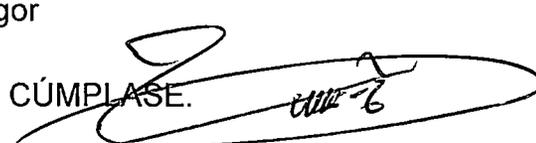
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00 a cargo de la demandada .

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


2021-5

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Daza Silva', written over a printed name and title.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

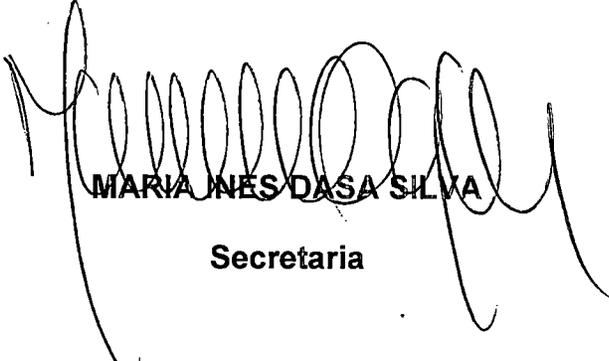
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-335. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$1.817.052.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.817.052,00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00 a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CUP 76

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

50

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-375. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

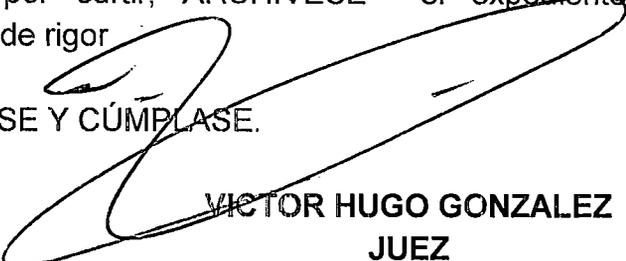
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de PORVENIR S.A., y la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLPENSIONES S.A.,

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente, previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**. En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-422. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PROTECCION S.A., y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PROTECCION S.A.

| | |
|---|---------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$908.526.00, |

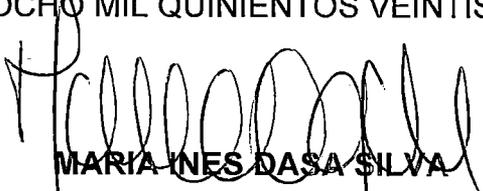
SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES

| | |
|---|---------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$908.526.00, |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C.

24 MAYO 2021

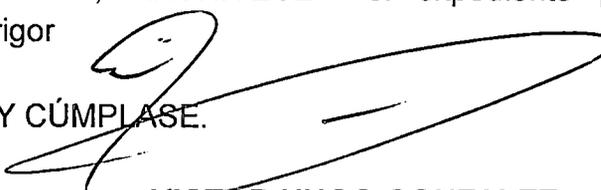
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de PROTECCION S.A., y la suma de \$908.526.00, a cargo de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2019-423. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

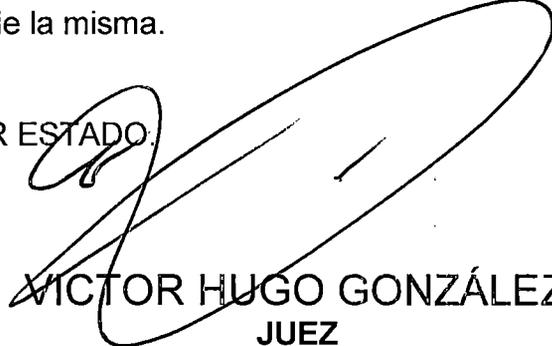
Bogotá D.C., . 24 MAYO 2021

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 27 de octubre de 2020.

En consecuencia de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ 500.000.- pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada., teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **24 MAYO 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-464. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral modificando parcialmente la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PROTECCION S.A., y COLPENSIONES que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:
A CARGO DE PROTECCION S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA \$908.526.00

VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA \$ -0-

VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION \$ -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. \$908.526.00,

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

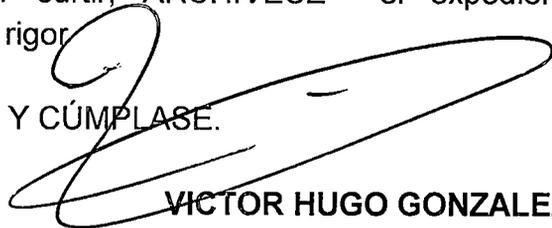
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de PROTECCION S.A., y la suma de \$908.526.00, a cargo de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JA

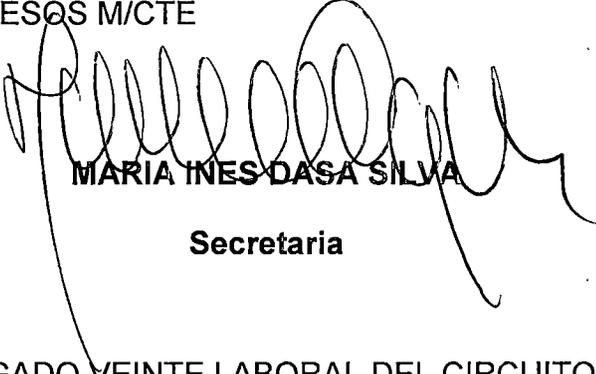
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-480. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|--------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263,00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

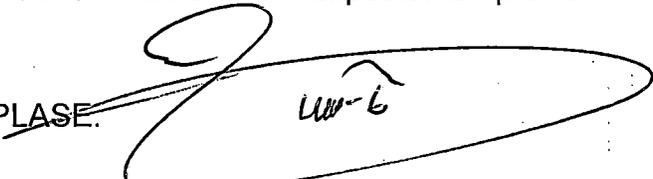
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 11 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo del demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LW-6

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 MAYO 2021 En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-549. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de las demandadas PORVENIR S.A., Y COLPENSIONES, que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$600.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.408.526.00, |

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

A CARGO DE COLPENSIONES S.A.

| | |
|---|-----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$908.526.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$600.000.00 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| <hr/> | |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.408.526.00, |

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-



MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 1.508.526.00, a cargo de PORVENIR S.A., y la suma de \$1.508.526.00, a cargo de COLPENSIONES.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



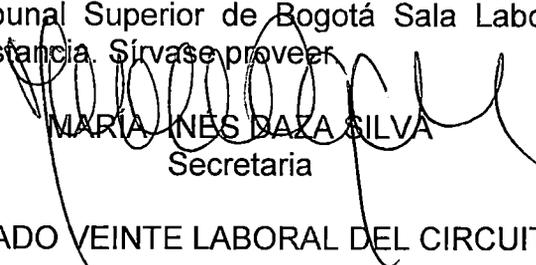
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

Firma manuscrita de María Inés Daza Silva.
MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
INFORME SECRETARIAL

PROCESO LABORAL No. 2019-593. Bogotá D.C. 24 MAYO 2021 . En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso fue devuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 MAYO 2021

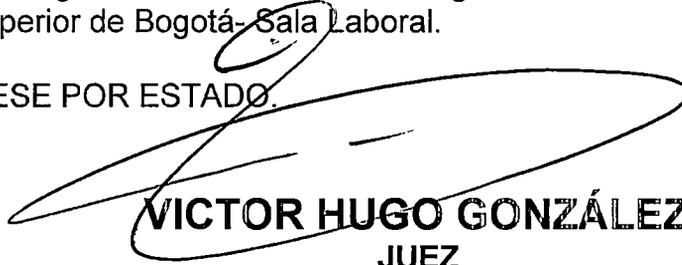
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$ 250.000= pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

Por secretaria téngase en cuenta la suma de _____ por concepto de agencias en derecho a cargo del demandante fijadas por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-666. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$700.000 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.154.263,00 |

SON: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA
Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

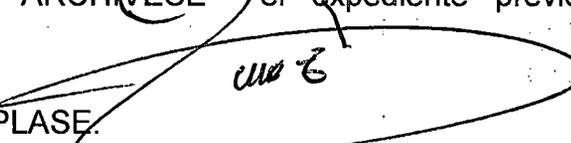
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.154.263.00 a cargo del demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

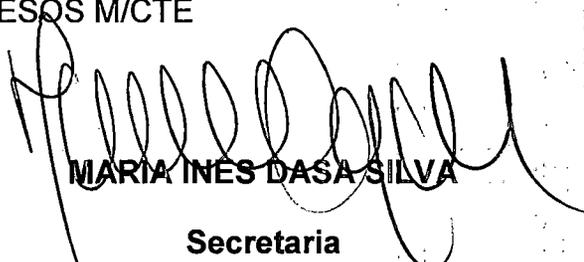
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **25 FEB. 2021** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-667. Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de Apelación, que se encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|---------------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$454.263,00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARIA INES DASA SILVA

Secretaria

Bogotá D.C. **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO**
24 MAYO 2021

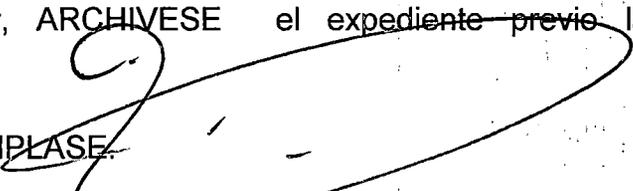
Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION** a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo del demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, **ARCHIVASE** el expediente previo las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

ja

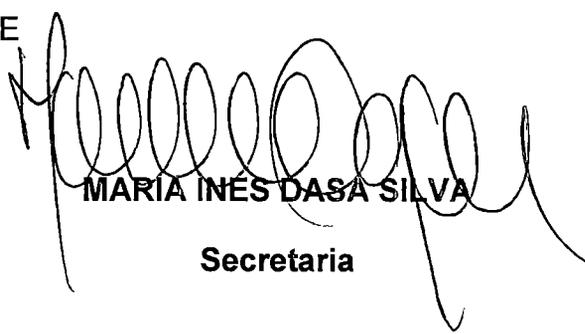
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
IMFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. **24 MAYO 2021** de 2021
En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Laboral 2019-919.
Informando que el presente proceso fue devuelto por el H Tribunal Superior de
Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia Objeto de apelacion, que se
encuentra pendiente por liquidar costas Procesales a cargo de la parte
demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo
establecido en el Art 366 del C.G.P. así:

| | |
|---|----------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO 1º INSTANCIA | \$454.263.00 |
| VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES | \$ -0- |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO 2º INSTANCIA | \$600.000 |
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE CASACION | \$ -0- |
| | ----- |
| TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DER. | \$1.054.263,00 |

SON: UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
TRES PESOS M/CTE

Sírvase proveer.-


MARÍA INÉS DASA SILVA

Secretaria

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C. **24 MAYO 2021**

Vista el anterior informe secretarial, el Juzgado Dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –
Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede
a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en
la suma de \$1.054263.00 a cargo de la demandante.

Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones
procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas
constancias de rigor


clle - 6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ

ja

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA